



peron que la Junta Municipal sea de veinte y nueve de Agosto ultimo que encubra este expediente, acordó que caso de no presentarse licitador en dicha subasta antes de acudir a una segunda quedaba acordado y estipulado desde entonces que se cubran los cargos y recargos referidos por Administracion Municipal, para lo cual faculta a los Municipios el art. 28.º del Reglamento, cuyo acuerdo debe llevarse a efecto y así lo acuerda esta Corporacion, a cuyo fin se manda a Certificacion de este particular en el referido expediente, que con su copia se remitira a la Razon de la Ciudad de la Provincia para su superior aprobacion.

A continuacion acordaron los siguientes pagos: Con cargo al Cap. 1.º catorce pesetas cuarenta y cuatro centimos a los tres boletines y Hojas por impresos para el padron de cédulas personales. Con cargo al Cap. 6.º tres pesetas por cemento para las calles y un cuerpo a D. Julio Faura a D. Heron Sabaron Treinta y dos pesetas de renta y censo en la reparacion de calles y aceras de la poblacion. Con cargo al Cap. 11 quince pesetas a Manuel Carreras para conducir en un carro a Buenos Aires al Guardia Civil Cayetano Lasso con su familia y equipaje. A Francis Salmeron doce pesetas cincuenta cent. por gratificaciones a los Mayordomos del Pecho por conducir de puercos de comicion y de reses a la Capital en varios viajes. Con cargo al Cap. 12 a D. Celestino Alvarez por alquiler de la Casa Commerica pendiente de pago como resultado del año 1.º de la renta y censo puntal. Con cargo al cap. 5.º ocho pesetas a Francis Salmeron por renta a quince pesos transcurridos. Sin por tanto los reintegros de los Repartos de territorios con sus Copias y listas Cobratorias para 1.º de ciento dos pesetas cincuenta cent. Honorarios del Cap. 1.º Las

*[Handwritten signature and scribbles]*

... cuenta y dos proventos que quedan por cobrar del 29.  
 y con cargo al Cap. de sus propios y las veinte partes  
 convenientes acordadas que faltan <sup>de la Real Cedula de 1763</sup> con cargo al Cap. 1.º art. 2.º  
 quince partes a Carretero Martin por ser como pobre de  
 solemnidad por su conabocion a Portugalia.

En segunda y por disposicion del Sr. Alcalde se dio  
 lectura del art. 11 de la ley Municipal y enterados los tres  
 Concejales acordaron despues de discutir el particular  
 que se proceda a la rectificacion anual del padron  
 vecinal en el inmediato mes de Diciembre con arreglo  
 al ejercicio articulo y al de la referida ley.

No habiendo otro asunto de que tratar terminase  
 la Sesion que firmaron los tres Concejales, de qual costase

*Antonio Gonzalez* *Gabriel Verde*

*Manuel Gomez*

*A. G. L. Bergueta* *Josep de las*

*Juan de Luna* *Manuel Gutierrez*

*Lopez Verde* *Rafael Verde*

- Señores Concejales
- D. Celestino Gonzalez
  - " Gabriel Verde
  - " Arturo Navarro
  - " Manuel Gutierrez
  - " Rafael Verde
  - " Juan de Luna
  - " Ricardo Gomez
  - " Francisco Laborda
  - " Lopez Verde
  - " Celestino Gonzalez

En la Ciudad de Logrono a veinte y ocho de Noviembre de mil  
 novecientos ochenta y cinco por el Sr. Alcalde D. Celestino Gu-  
 zalez Gonzalez se reunieron a las doce en el Salon de Sesiones  
 de estas Casas Capitulares los señores Señores del Ayuntamiento en su  
 mayor numero y cuyos nombres al margen se expresan con el fin  
 de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente se leyó y aprobó  
 la anterior.

Dada cuenta de la Correspondencia oficial acordada en se-  
 cundada por el Sr. Presidente se referente a esta Municipalidad.



Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las gestiones practicadas referentes a la reduccion del Curso de Suertes de pertenencia de este Territorio Municipal por cuyos papeles sucesivos se ha ejecutado a este Municipio y se entabló recurso de alzada ante el Tribunal Subordinado del Ministerio de Hacienda en virtud de lo acordado por esta Corporacion en diez y seis de Mayo ultimo, en virtud de mayores gastos y perjuicios se han practicado a aquellas por conducto del Sr. Cede Aguilas como representante de D. J. Josefa Agrelaz y Bordino a quien pertenecen y cuyos censuarios y fincas gravadas con ellos se describen: La Corporacion se entera con satisfaccion del estado de las negociaciones verificadas para ultimar tan crucial cuestion por medio de la reduccion de aquellos, y en atencion a que se reconocen las fincas gravadas y los censuarios para poder requerir y recaudar, y que se ha responsabilizado de ello a esta Corporacion, despus de una madura deliberacion acordaron por unanimidad que se comunique a la Junta Municipal para que en vista de los antecedentes se acuerde lo mas acertado en justicia.

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron la sesion que firmaron los Sres. Concejales de que resulto =

*Julio Gomez*      *Gabriel Lerdo*

*Antonio...*      *Antonio...*

*L. G. Gonzalez*      *Rafael...*

*...*      *...*

*Jose Nieto*      *Juan...*

*...*      *...*

En la Ciudad de Berja a cinco de Diciembre de mil novecientos  
ochos, presididos por el Sr. Alcalde D. Esteban Gonzalez y acordado por  
con a los doce en el salo de sesiones de esta Casa capitular los señores  
tenientes de Ayuntamiento en su mayor número y lugar se comben al margen se  
expresan, a fin de celebrarla ordinaria de este día.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se leyó y aprobó la anterior.  
Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla  
por el Sr. Alcalde la representada esta municipalidad.

En virtud de lo dispuesto en el art. 155 de la vigente ley municipal y de con-  
formidad con el mismo, la corporación por unanimidad acordó la dis-  
tribución de fondos del presupuesto del corriente en partes partes  
y que se libren por el Sr. presidente según los fondos lo permitieren.

Continuando se dio cuenta del acuerdo celebrado por la Junta municipi-  
pal con fecha treinta de Noviembre último acordando la formación  
de un presupuesto extraordinario para el inmediato año del 99 para la  
edificación de los Cascos de suertes de población en virtud de estar ya  
aprobado el ordinario para dicho año y enterada la corporación  
en acuerdo que por la Comisión del ramo de esta Municipalidad se forme  
el presupuesto correspondiente y se someta a esta Corporación.

Después se dio cuenta de la Ley de reclutamiento vigente y enterada  
los señores concejales acordaron que se proceda por la Secretaría a  
la formación de padrones y demás trabajos preparatorios para el  
reclutamiento de los mozos correspondientes al cumplimiento del año de  
1909, que se anuncia al público lo dispuesto en los art. 28 y 29 de la Ley  
para que se presenten en la Secretaría a pedir su alistamiento los mozos que  
hayan cumplido o cumplan veinte años de edad hasta el día treinta y  
seis del mes actual o sus padres, tutores o parientes, bajo las  
penas de la Ley, que el primer día del próximo mes de Enero se prohibe  
que por el Sr. Alcalde los edictos y bandos anunciando dicho  
reclutamiento para el día Domingo tres de dicho mes a las diez  
de la mañana y en esta Casa capitular con arreglo al art. 38  
de la Ley del ramo y 1.º de la Ley de Diciembre de 1907 y recordando a  
los correspondientes en el art. 26 la obligación y penas.

Dado cuenta del presupuesto de gastos de la ciudad de este

partido judicial, formado por la Junta concurson de diez parras el año inmediato del 909, importante pocos mil ciento ce-  
 tentas y ocho puestas treinta cont.<sup>as</sup> y en virtud de lo prevenido en  
 el art. 20 del Real Decreto del 13 de Abril del 875, publicado en la Gaceta  
 del día siguiente, según el cual el Ayuntamiento está en el caso de hacer el  
 reparto proporcional de dicha cantidad entre todos los pueblos de dicho  
 partido, se entienda la comparación, y después de discutir el particular,  
 acordó el Ayuntamiento y recibió el citado reparto, fijando como base de él,  
 el cupo de contribuciones directas que por territorio de Urbana y  
 Urbana tienen fijados para el mismo año por cuenta del Excmo  
 con el Boletín oficial, y de indirectas que se descanan de los de los pue-  
 blos del partido no solo del año venidero sino que en el actual,  
 que tome en aquellos pueblos como tipo el que los resultó en el  
 vigente presupuesto, en armonía con lo establecido en la Ley 5.ª de  
 la Circular del 22 de Noviembre del 876, cuenta con el Boletín ofi-  
 cial del día 29, dando el resultado siguiente:

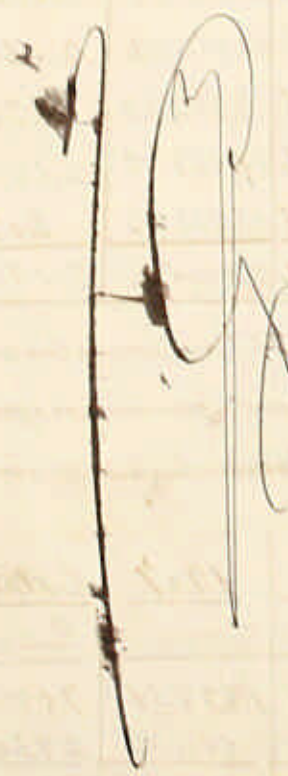
Cupo de Contribuciones

	Urbana	Urbana	Indirectas	Total	Cupo que le corresponden a cada pueblo al tipo de 1876
	Puestas cont.	Puestas cont.	Puestas cont.	Puestas cont.	Puestas cont.
Adra	41.575 80	17.976 89	15.876 34	75.429 03	2.202 72
Berja	59.277 18	27.246 80	12.042 56	99.758 84	3.045 81
Boninarcos	6.604 20	323 04	315 25	7.822 49	239 42
Dalias	60.107 75	8.831 76	2.688 24	71.627 75	2.186 88
Durrucos	12.442 29	684 39	105 75	13.232 43	403 99
Total general	180.109 22	55.762 90	22.028 44	267.900 56	8.178 80

Cupos cuotas satisfarán los respectivos ayuntamientos, así como los que  
 adeuden por atrasos de años anteriores, al presente que aun se ignoran,  
 y que se expresan á continuación para atender á los desembargos que se retie-  
 ran en el presupuesto de gastos referido 2

	Débitos por atrasos					Total
	1903	1904	1905	1906	1907	Total
	Ptas cont.	Ptas cont.	Ptas cont.	Puestas cont.	Puestas cont.	Puestas cont.
Adra	1.721 76	687 55	1.726 39	1.531 96	1.878 51	7.576 77
Dalias	1.276 83	310 18	1.518 85	1.275 08	556 99	4.940 92
Total	2.998 59	1000 73	3.245 24	2.807 04	2.435 50	12.517 10

Disponiendo a p[re]sencia certificada de este particular en el  
 presente y que se da a este la tramitacion correspondiente  
 y se va en seguida el Real Decreto y que tambien se va a  
 el cumplimiento del inmediato año de 1707 en un punto a los cascos  
 de plaza de puntos veinte a los de una caballeria por todo el año,  
 treinta puntos a los de dos caballerias y cuarenta a los de tres, en  
 tan el caso de acordar la tarifa de los derechos a algu[n] que estos  
 sean de orden a los que se pagan en los cascos por carreros, ha  
 zas y de un tanto de dia como de noche, lo cual se va a una  
 autoridad de un año y por unanimidad y por unanimidad de acordar en  
 1.º se comienza por de dia desde el alba de la mañana hasta las diez  
 de la noche y desde esta hora hasta el alba de la mañana por noche  
 2.º Por carrera se entendera desde la plaza o punto de partida a los  
 límites de las aldeas o al calle llano de <sup>al segundo día</sup> ~~la~~ plaza  
 rodeada al punto del colado. Al precio de pago = A la Plaza  
 de Benegiz a la fuente de Alandique, y por cada un  
 de estas carreras cobrara una punta hasta doscientos, y por  
 cada persona que exceda un punto a centimos, esto es durante  
 el dia se pagan de la cantidad primera y el doble de dicha can  
 tidad durante la noche.  
 3.º Fuera de las carreras de la condic[i]on segunda, se cobra del tercer  
 un un punto a cobrar por horas a la hora de dos pesetas y  
 por cada hora por una o una persona.  
 4.º Por la custodia de las tierras al Comendador se cobrara y seis  
 puntas.  
 En el municipal publico por edictos para su cumplimiento  
 de la orden primera del proximo mes de Enero.  
 Continuan acordaron los siguientes pagos en cargo a  
 cap. 1.º ochenta y tres puntos hasta y trescientos a Juan Salazar por de  
 material de la condic[i]on de la custodia de este Ayuntamiento en el mes de Abril  
 se cobra setenta y tres puntas de ella por suscripciones al p[re]sente al Com  
 dante de Ayuntamiento y de otros cuarenta y nueve puntas cincuenta  
 cent. Los cargos al cap. 5.º dos pesetas a Juan Salazar por  
 la custodia de los pobes bravantes Los cargos al cap. 7.º cincuenta y



D. J.  
 " 7.  
 " 8.  
 " 9.  
 " 10.  
 " 11.  
 " 12.  
 " 13.  
 " 14.  
 " 15.  
 " 16.  
 " 17.  
 " 18.  
 " 19.  
 " 20.  
 " 21.  
 " 22.  
 " 23.  
 " 24.  
 " 25.  
 " 26.  
 " 27.  
 " 28.  
 " 29.  
 " 30.  
 " 31.  
 " 32.  
 " 33.  
 " 34.  
 " 35.  
 " 36.  
 " 37.  
 " 38.  
 " 39.  
 " 40.  
 " 41.  
 " 42.  
 " 43.  
 " 44.  
 " 45.  
 " 46.  
 " 47.  
 " 48.  
 " 49.  
 " 50.  
 " 51.  
 " 52.  
 " 53.  
 " 54.  
 " 55.  
 " 56.  
 " 57.  
 " 58.  
 " 59.  
 " 60.  
 " 61.  
 " 62.  
 " 63.  
 " 64.  
 " 65.  
 " 66.  
 " 67.  
 " 68.  
 " 69.  
 " 70.  
 " 71.  
 " 72.  
 " 73.  
 " 74.  
 " 75.  
 " 76.  
 " 77.  
 " 78.  
 " 79.  
 " 80.  
 " 81.  
 " 82.  
 " 83.  
 " 84.  
 " 85.  
 " 86.  
 " 87.  
 " 88.  
 " 89.  
 " 90.  
 " 91.  
 " 92.  
 " 93.  
 " 94.  
 " 95.  
 " 96.  
 " 97.  
 " 98.  
 " 99.  
 " 100.

una parte, o de otros mantenimientos por su cuenta y cargo, cobada para el  
 caballo del Ayuntamiento en el mes de Noviembre siguiente del 18 de Enero. Y ha  
 sido por el precio de la carne de cerdo y de los cerdos de la ciudad de  
 setenta y ocho reales del Ayuntamiento por cada uno de los cerdos  
 de los meses de Octubre y Noviembre siguiente por cuenta de un tercio de  
 preciosidad de la carne de cerdo que se consume en la ciudad y cinco  
 puentes.

Se habiendo otro asunto de que trata de terminacion de causas que  
 se han en los dos ayuntamientos, de que se certifica a

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Señores concurrentes

- N. Esteban Gonzalez
- " Gabriel Verde
- " Antonio Arana
- " Manuel Gutierrez Soria
- " Rafael Diaz
- " Juan Lopez
- " Marcos Jimenez
- " Francisco Salmeron
- " Juan Verde
- " Enrique Gonzalez

En la ciudad de Borja a diez de Diciembre de mil novecientos  
 cuatro años, presidiendo por el Sr. Alcalde D. Esteban  
 Gonzalez Jimenez se reunieron en el Salon de sesiones de  
 estas Casas Capitulares a la hora de las diez de la noche  
 señores del Ayuntamiento en su mayor numero y asistieron  
 los de nombre se expresan con el fin de celebrar la  
 ordinaria correspondiente a este dia.

Leida la sesión por el Sr. Presidente de ley y  
 aprobada la anterior.

Dado cuenta de la correspondencia oficial acordando  
 se cumpla por el Sr. Alcalde presidente la referente  
 a la municipalidad.

Visto y examinado debidamente por el Ayun-

Tramite el proyecto de presupuesto municipal ex-  
traordinario formado por la Comision de su Srno, com-  
brada al efecto para el año 1827 y autorizada, conforme  
y aceptada a la necesidad que se veia, a las dispo-  
siciones urgentes y recursos necesarios acordados con su  
fije al publico por quince dias, segun ordena la ley,  
Municipal, y tramitando con diligencia que lo  
acrediten y reclamaciones de se presentasen, se someta  
a la discusion y votacion definitiva de la Junta Mun-  
cipal.

A continuacion acordaron los siguientes pagos = Con-  
curre al cap. 3.º art. 2.º entre otros puntos Junta y reho  
recol. a D. Pedro Lara Pacion por petroleo y otros gastos  
para alumbrado de estas Casas Capitulares en las noches  
de interrupcion del alumbrado electrico =

De mandado del Sr. Presidente a dia lectivo por un  
el Secretario accidental nombrado para este acto, de una  
orden del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha  
veinte y ocho de Noviembre ultimo en la que se dictaba  
previo informe de la Comision provincial, de restituir  
la reclamacion deducida por J. Pablo Campos For-  
mador Secretario de este Ayuntamiento por la que  
interesaba el aumento del haber de jubilacion que le  
fue acordado por acuerdo de esta Corporacion de  
diciembre de Septiembre ultimo confirmada por esta  
Junta Municipal de veinte y cinco de Junio mil,  
y aprobando al propio tiempo la asension citada  
de los mil doscientos cincuenta pesos anuales  
que se le concedian por las acedades de reparacion de  
Corporacion queda enterada y comunica se notifi que  
al interesado y tramitando al Srno conguado en  
el art. 1.º de la R. D. de 1.º de Agosto de 1822 inclu-  
yase en la Comina de jubilados del Ayuntamiento  
al expresado Sr. Campos el que en aquella fecha





cedará en el ejercicio de aquel cargo dando cuenta al Ayuntamiento para la remoción que merezca. No habiendo otra cosa de que tratar se dio por terminado el acto, que firmamos los dos señores presentes de que yo el secretario real certifico =

Francisco Suredos      Antonio Navarro  
Francisco Suredos      Francisco Suredos

Rafael Barro

E. G. G. Benguela

Jose Verde

Manuel Gutierrez

Francisco Suredos

Manuel Gutierrez

Jose Suredos

Los señores concejales del Ayuntamiento

- D. Celestino Gonzalez
- Antonio Navarro
- Gabriel Verde
- Rafael Barro
- Francisco Suredos
- Jose Verde
- Celestino Gonzalez
- Juan Antonio Navarro
- Francisco Suredos
- Manuel Gutierrez

*[Handwritten signature]*

en la ciudad de Boya a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco por el Sr. Alcalde D. Celestino Gonzalez Gonzalez se reunieron a la hora de las doce en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular los señores del Ayuntamiento en su mayor numero y cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Alocuto la sesion por el Sr. Presidente se leyó y aprobó la minuta.

Dado cuenta de la correspondencia oficial se acordó se cumpla por el Sr. Alcalde lo referente a esta Municipalidad en su orden acordaron lo siguiente: Por cargo al Ex<sup>to</sup> Sr. Jefe de la Prefectura de Antioquia por tapas de piedra natural de la profusion en el mes de Noviembre. A Antonio Barronero por reparacion de Caminos Vecinales segun cuenta de cuentas de los puentes. Por cargo al Ex<sup>to</sup> Sr. Jefe de impre-

7  
B

siete ochenta y tres pesetas treinta y cuatro cent.<sup>as</sup> a  
 D. José Salmerón por gratificación de servicios prestados  
 al Municipio en Noviembre último y corriente = A. Juan San-  
 ches Caro quince pesetas por sepulturas abiertas en los  
 meses de Noviembre y Diciembre corriente = Con cargo  
 al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> cuarenta y una pesetas a Esteban Salmerón  
 por aver y limpieza de las Casas-Capitulares en los meses  
 de Noviembre y Diciembre corriente = Con cargo al Cap.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>  
 dos pesetas cincuenta cent.<sup>as</sup> por constituir un expediente  
 a la Casa Coma de la Catedral = Con cargo al Cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>  
 quinientas ocho pesetas setenta y cuatro cent.<sup>as</sup> a la  
 Decretaria de la Carcel del partido por expediente pago  
 del Contribuyente Paralaris de este Ayuntamiento en el corri-  
 ente año = Con cargo al Cap.<sup>o</sup> de imprentas siete pesetas  
 veinte y cinco cent.<sup>as</sup> a la recaudación de Contribucio-  
 nes por el 1.<sup>o</sup> trimestre de la Casa del Ayuntamiento en la Calle del  
 Marañón.

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron  
 la sesion que firmaron los señores concurrentes de  
 que constase.

<del>Indiferente</del>	<del>Jabier Verde</del>
<del>Manuel Sarracón</del>	(Francisco Romero)
<del>Joaquín Balle</del>	<del>Juan Salmerón</del>
<del>J. G. Benguela</del>	Manuel J. J. J.
<del>Manuel Gutiérrez</del>	Lope Vial
<del>José López</del>	Pedrolampo

En la Ciudad de Borja a veinte y seis de Diciembre de mil  
 novecientos ocho por el Sr. D. Manuel J. Beltrán  
 Jefe de la Guardia Municipal se reunió en la hora de las doce  
 en el Salon de sesiones de estas Casas-Capitulares los



Señores Concejales del Ayuntamiento

- D. Policarpo González
- " Gabriel Verde
- " Arturo Navarro
- " Manuel Antonio Ruiz
- " Rafael Paz
- " Eulogio González
- " Juan de los Rios
- " Juan Tabares
- " Ricardo González
- " Juan Verde



deudas de los años anteriores y cuyos nombres al amparo se expresan con el fin de celebrar la ordinaria correspondiente a este día.

Por tanto la sesión por el Sr. Presidente se leyó y aprobó en anteriores.

Se da cuenta de la correspondencia oficial por donde se cumplió por el Sr. Alcalde la referente a esta Proposición.

En seguida acordaron los siguientes pagos: A Paciano Salazar por su sueldo a quince pesos treinta y cinco cent. = A Juan Salazar por su sueldo al Cap. 6.º art. 7.º Ciento veinte y cinco pesos por gastos de viaje en el balate y deudas del Camarero de casa a la Ermita de Pader = A D.ª Depastora de la Casa del Puerto para atender a los gastos de la vivienda por un haber satisfecho en cuenta del Ayuntamiento de Pader y de las y para reintegrarse de estos gastos cuando se abren aquellos, en virtud de la obligación que se impone las leyes a los Alcaldes de las Ciudades del Puerto cuando faltan los del Distrito, ochocientos treinta y dos pesos con cargo al Cap. 7.º = A D.ª Antonia Rodríguez por su sueldo para y cobrada para el Cabildo que monta el Ermita de la Subordinación de la Vivera en el mar actual Ciento y diez pesos treinta cent. = A D.ª Josefina Cruz Cabon con cargo al Cap. de Permisos siete pesos treinta cent. = Ciento para ayuda de la oficina de los libros finos por el del año actual por virtud de certificación de la Dirección provincial = A D.ª D.ª Villagras por su sueldo en virtud de su sueldo a quince pesos treinta cent. =

También acordaron que se repiera al Cabildo Municipal de Consuegra que al término del año presente cuenta justificada de los productos y gastos de la Administración de Consuegra y que pase a cuenta de la Comisión

de Hacienda y despues a cita deponer en  
no habiendo otro asunto terminaron la sesion que firmen, certifique

~~Julio J. ...~~ Gabriel Verde

Mariano ... Francisco Romero

Mariano ... Juan ...

Rafael ... Ricardo ...

J. G. G. ... Lopez Verde ... Pablo ...

- Señores Concejales
- D. Celestino Gonzalez
- " Gabriel Verde
- " Arturo Navarro
- " Manuel ...
- " Rafael ...
- " ...
- " ...
- " ...
- " ...
- " ...

En la ciudad de Berja a ...  
 ciertos ...  
 D. Celestino Gonzalez y ...  
 a las tres en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares  
 los demas señores del Ayuntamiento en su mayor numero y cuerpo  
 presentes al margen se expresaron, a fin de celebrar la sesion  
 extraordinaria para que han sido citados.  
 En cuanto a la sesion por el Sr. Presidente manifiesta que  
 como consta a los Sres. concurrentes por las cedula de citacion  
 el objeto de la reunion es proceder a la formacion de la  
 lista de electores de Comisionarios para suademas con  
 arreglo al art. 23 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de  
 que se dio lectura por un el Secretario de mandatos de  
 dicha Sr. ...  
 particular, y de unanime conformidad procedieron  
 a la celebracion de dichas listas representativas de los  
 individuos y de un numero cuadruple de vecinos  
 de la localidad que pagan mayores cuotas de contribu-  
 ciones directas sin acumular las que satisfacen en otras  
 poblaciones, teniendo a la vista para ello los pro-  
 ducos los repartimientos de minas y carbones de ano  
 setenta y la Matricula de la Contribucion industrial  
 y de subsidia, y el resultado con las contribuciones



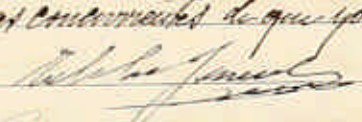

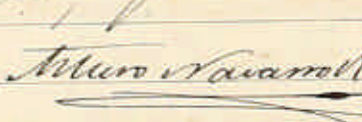
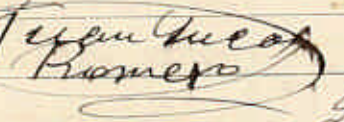




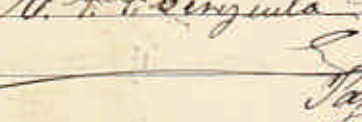





esta municipalidad.

En seguida se dió lectura del art. 155 de la Ley Municipal vigente y de conformidad con el mismo la Corporación por unanimidad acordó la distribución de fondos del presupuesto del corriente mes por doce partes a que se libre por el Sr. presidente segun la forma siguiente =

A continuación acordaron los siguientes pagos = Con cargo a l cap. 11 de impuestos unapunta cincuenta cent. a Laureano Olvera por traer el pander en un bando anunciado al abastamiento de los pueblos = A la Tesoreria de Hacienda de la provincia por el diez por ciento de los aprovechamientos forestales del corriente año ciento noventa y dos por las cincuenta cent. = A D. Pedro Parques por trabajos prestados a este Municipio se cuenta por el = A Pedro Ferrer Campos por el estorbo de carpas para la Secretaria del Ayuntamiento diez y siete puntas noventa cent. = Con cargo al cap. 11 treinta y seis puntas cincuenta cent. por acite para los faroles de mano de los Serenos en Diciembre último y mes corriente =

Despues de dió cuenta de haberse terminado la rectificación del padrón vecinal y la Corporación de conformidad con el art. 2o de la Ley Municipal acordó que se exponga al publico en esta Secretaria por espacio de quince dias para sus reclamaciones.

No habiendo otra cuenta se que tratar terminaron la sesion que firmaron los Pres. convenidos de que yo el Secretario certifico =



- Pres concurrentes
- D. Belisario Gonzalez
  - " Gabriel Verde
  - " Arturo Navarro
  - " Manuel Antonio Ruiz
  - " Rafael Das
  - " Juan Lucas Romero
  - " Francisco Salmeron
  - " Antoluis Gonzalez
  - " Ricardo Jimenez
  - " Cayo Verde

En la ciudad de Bogota a tres de Enero de mil novecientos  
 nueve presididos por el Sr. Alcalde D. Belisario Gonzalez,  
 Gonzalez y jenerala especial convocados se reunieron a las  
 diez en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares la misma  
 Sala del Ayuntamiento mayor numero y cuyos nombres al margen se  
 expresan a fin de celebrar la sesion extraordinaria para  
 que ha sido citados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente manifesto que como  
 consta a los Pres concurrentes por las cedula de citacion el objeto  
 de la reunion es proceder a la formacion del abastamiento de los  
 muros para el recumplero actual.

Los segundamente por disposicion del Sr. Alcalde se leyeron por mi el  
 Secretario los articulos del Cap. 4.º de la Ley de Abastamiento y teniendo  
 a la vista el padron y censo del termino y las relaciones de los  
 libros parroquiales y del Registro civil a que se refieren los  
 articulos 28 y 36 de la expresada Ley a presencia del publico  
 se procedio a formar el abastamiento de los muros que cumplan veinte  
 y un años desde el dia primero del corriente mes hasta el treinta  
 y uno de Diciembre del presente año, ademas de los que pasando  
 de dicha edad y no llegando a cuarenta de prou de incluirse  
 en los abastamientos y sorteos anteriores, y el resultado se fue auto-  
 rizado en el expediente general del recumplero hasta su terminacion  
 sin protesta ni reclamacion alguna y cuya lista se legaba y pro-  
 mofino por la presente cota, acordando que se publique en el art. 1.º  
 de la Ley y que se convoque por edicto y cedula correspondiente  
 a los muros o que quisier represente para que concurren al acto  
 de la rectificacion del abastamiento el ultimo Domingo del mes  
 actual o sea el dia treinta y uno a las diez de la mañana y  
 firmaron el acto formando los Pres concurrentes de que certifico

*[Signatures]*  
 Manuel Antonio Ruiz  
 Juan Lucas Romero  
 Rafael Das

Señor D. Juan de los Rios

D. D. L. L. L.

Manuel Gutierrez

Lopez Verde

Pablo Campos

Señores concurrentes

- D. Celestino Gonzalez
- Gabriel Verde
- Arturo Navarro
- Manuel Gutierrez
- Rafael Paz
- Juan de los Rios
- Manuel Gutierrez
- Enrique Gonzalez
- Lopez Verde

En la ciudad de Loja a nueve de Enero de mil novecientos  
 nueve, precedida por el Sr. Alcalde D. Celestino Gonzalez Gonzalez,  
 se reunió a las doce en el Salon de Sesiones de estas  
 Cortes Capitulares los señores de este Ayuntamiento en su mayor  
 numero y ocupó nombres al margen con el fin de celebrar la  
 ordinaria correspondiente a este dia.

Después la sesión se levó y aprobó la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordaron se  
 cumpla por el Sr. Concejal de la república a este Municipalidad.

A continuación acordaron los siguientes pagos = Con cargo  
 al Cap. 6.º catorce pesetas veinte y cinco centimos a Francisco  
 Bonilla por gastos causados en la Fuente de la Calle del Teatro  
 según cuenta = Con cargo al Cap. 4.º veintita pesetas a Fran-  
 cisco Martin por un auto para la limpieza de las Casas Capi-  
 tulares y otros efectos, según cuenta.

En seguida se manifestó por el Sr. Alcalde que en fha. de 1.º  
 del actual y por decisión del Pleno Municipal de Concejos don  
 Antonio Verde Gonzalez había nombrado para sustituirle a D.  
 Pedro Klava Vidal por estimar recomendable sus condicio-  
 nes y que había destituido de los cargos al Jefe del Negocio D. Leo-  
 poldo Guillen Sanchez y al Jefe de Negocio de dicha Con-  
 cejos D. Manuel Verde Gonzalez nombrando para sustituir al pri-  
 mero a D. Gabriel Gonzalez Vidal y suprimiendo por ahora la plaza  
 del segundo: enterada la Corporación manifestó que lo veía con  
 satisfacción y que confirmaba y aprobaba dichos nombrami-  
 entos.

No habiendo otro asunto de que ocuparse  
 terminaron la sesión que firmaron los Señores







concurrentes, de que certifico.

~~Alfonso...~~ ~~Gabriel Verde~~

Manuel Gutierrez

~~Manuel...~~ ~~Juan Lucas Romero~~

Rafael...

Francisco...

Manuel...

D. F. G. beneyudo Lopez Verde

Tablola...

Los concurrentes

- D. Telesforo Gonzalez
- Gabriel Verde
- Antonio Navarro
- Manuel Gutierrez
- Rafael Das
- Juan Lucas Romero
- Francisco Salmeron
- Pascual Jimenez
- Felicio Gonzalez
- Lopez Verde

En la ciudad de Berja a diez y seis de Mayo de mil novecientos  
nove presidida por el Sr. D. D. D. Telesforo Gonzalez Gonzalez  
se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Capitulares  
los dichos Voces del Ayuntamiento en un mayor numero y cuerpo  
ordinario al margen se exponen con el fin de celebrar la ordinaria  
correspondiente a este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó y aprobó la  
actas.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordada se  
cumpla por el Sr. Presidente la referente a este Ayuntamiento.  
A continuacion se dio cuenta de un oficio presentado por  
D. Pascual Jimenez Montes dimitiendo el cargo de Farma-  
ceutico titular de este Municipio y entoraba la Corporacion  
por unanimidad acordó admitirle y en atencion a  
que no puede prescindirse el servicio de la misma por uni-  
versidad acordaron que continúe desempeñando dicho cargo  
interinamente el Farmaceutico que se halla ejerciendo D.  
Conrado Lopez Perez, que se anuncia a concurso por ter-  
mino de treinta dias de la vacante con el haber anual  
de setecientos veinte y cinco pesetas y con las obligaciones  
que le imponen el Cap. 6º del Reglamento de 18 de Febrero

de 1905, las que se especifican en el Reglamento de  
partidos Médicos de 14 de Junio de 1891, la Instru-  
cción general de Sanidad, las R. O. de 18 de Abril de  
1905 y 18 de Septiembre de 1906, y que el suministro a las  
familias pobres y Guardia civil será valorado por la  
Tarifa de Beneficencia aprobada por R. O. de 18 de Septiembre  
de 1906, cumpliendo en dicho suministro lo que pre-  
ceptúa el art. 23 de la Instrucción general de Sanidad  
y en la inteligencia que el contrato será por tiempo il-  
limitado, y que se comuniquen al Sr. Intendente la admi-  
sion de su Division.

A continuación acordaron los siguientes pagos = Con-  
cargo al Cap. 5.º siete pesetas cincuenta cent. a Grau  
Sabunon por socorro a quince pobres transeuntes = Con-  
cargo al Cap. 4.º de cincuenta cuarenta pesetas a los pro-  
prios de instrucción pública por alquiler de las Casas  
reales del cuarte trimestre de mil quinientos ochenta y  
seis y ocho pesetas setenta y cinco cent. a D.ª Carmen  
Arbol por subvencion del cuarte trimestre de mil quinie-  
cientos ochenta y seis pesetas de instrucción pública =  
Con cargo al art. 7.º ciento treinta y siete pesetas  
setenta y cinco cent. a D. Gregorio Pedondo Medico por alum-  
brado eléctrico de las Casas Capitulares correspondiente a los  
meses de Agosto a Diciembre ambos inclusive del año  
mil novecientos ochenta y seis = Con cargo al Cap. 9.º sesenta y dos  
pesetas a D.ª Dolores Ferraz Ferraz por alquiler de la Casa  
Comun y Telégrafos del mes de Enero último = A D. Gregorio  
Pedondo Dtor ciento doce pesetas cincuenta cent. por  
alquiler de la Casa Cuarte de la Guardia civil del mes de Octu-  
bre de mil novecientos ochenta y seis = A D. Miguel Torres Meri-  
ño con cargo al Cap. 11.º Ciento cincuenta y siete pesetas  
cincuenta cent. por varios gastos de Comensales y  
propios segun cuenta =

Se acuerda se expusiera por el Sr. Alcalde que la profesora